



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

F 964

VISTO: El Expte. N° 4.010-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita la reparación del equipo vial John Deere Cargador Frontal 444J; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración agrega a fs. 02 la Factura C N° 0001-00000168 de fecha 01/09/16, por el importe total de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), emitida por Raúl Alejandro Soria, consignándose en el detalle de la misma el servicio prestado al citado equipo vial (material y mano de obra);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de los servicios facturados, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 09/10 expresa: *"Esta máquina forma parte del parque de maquinarias municipales, la cual estuvo parada casi 4 meses, tuvo un problemas en sus pernos del balde y en los brazos del mismo, quedando imposibilitada de poder trabajar con normalidad, tuvo este inconveniente a principios del mes de Mayo. Nos quedamos sin una máquina que no solo está en Obras Públicas sino que presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Fue así que llegamos al mes de Septiembre y no teníamos respuesta alguna, por lo que decidí realizar la reparación de mi bolsillo. El alquiler de una maquina de esta naturaleza está en el orden de \$1200 la hora si uno contempla que trabajará 8 horas, son \$9600 por día. Lo que lleva a un costo mensual (tomando 20 días de trabajo en el mes) de \$192.000 (...). Reitero entonces que decidí poner el dinero de mi bolsillo, el 50% al empezar el trabajo y el 50% restante contra entrega del equipo reparado..."*;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el caso encuadra en la Ordenanza N° 1299/03, Art. 7°, inc. Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, conforme dictamen del Servicio Jurídico Municipal (fs. 13.);

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 09/10, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de "Raúl Alejandro Soria", con domicilio en B° San José 3, Lote 2, Manzana "Ñ", Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de reparación del equipo vial John Deere Cargador Frontal 444J (material y mano de obra), prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

///1/2

me
Srn.
D
JBL



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: Nº 964

30 NOV 2016

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del gasto incurrido por la suma total de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y conforme Factura C Nº 0001-00000168 de fecha 01/09/16, debiéndose a través de las áreas municipales competentes instrumentarse el pago correspondiente, en razón de lo informado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 09/10.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "REP. MAQ. EQ. P", Código Nº 50-020552-523007-002016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA